



# Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

Expte. B-30-04 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. – Proyecto de Resolución Ref: Cumplimiento Ordenanza N° 30/84 sobre Biblioteca y Archivo del H.Concejo Deliberante.

## FUNDAMENTOS

### VISTO

Que la ordenanza N° 30/84 preve la creación de una biblioteca y Archivo del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino.

### CONSIDERANDO

Que han transcurrido veinte años sin que se de cumplimiento a dicha ordenanza.

Que la actividad que se desarrolla en este Honorable Cuerpo necesita contar indefectiblemente con un ámbito donde poder investigar y consultar documentación tanto histórica como actual del Concejo Deliberante local, como así también de las legislaturas provinciales y nacionales.

Que es indispensable preservar el patrimonio documental histórico y contar con la apoyatura informática necesaria.

### POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 23 de abril de 2004 aprobó por unanimidad la siguiente

## RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Dése cumplimiento a la Ordenanza N° 30/84 que reglamenta la creación de la Biblioteca y Archivo del H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Solicítase al Sr. Presidente del H. Concejo Deliberante arbitre los medios pertinentes para poder llevar a cabo el cumplimiento de la mencionada Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Considérese contemplar la informatización de expedientes con estado parlamentario, tanto como las normativas y disposiciones adoptadas por este H.C.D.. Así mismo evalúese la construcción de una página web que incluya las normas sancionadas, en articulación con la eventual informatización y actualización que en el futuro se produzca del digesto municipal.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Sr. Presidente del H. Concejo Deliberante a solicitar la partida correspondiente, teniendo en cuenta que para la creación de la Biblioteca y Archivo será necesario acondicionar un espacio físico en el área del H.C.D., como así también se deberán prever los insumos necesarios para tal fin, entiéndase: equipos de computación, mobiliario, material bibliográfico, etc. Asimismo se deberá contar con personal capacitado para la atención de dicha dependencia.

ARTÍCULO 5°.- Reglaméntese a través de la presidencia del H.C.D. el funcionamiento y uso de la mencionada dependencia.

ARTÍCULO 6°.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- De forma.-

PERGAMINO, abril 26 de 2004.-

RESOLUCION N° 1409/04.-

Dr. Walter A. G. ...  
Secretario  
H.C.D. Pergamino



Gabriel Cairat  
Presidente  
H.C.D. Pergamino